



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MINEDUCYT)

Programa de Mejora de la Calidad y Cobertura
educativa: Nacer, Crecer, Aprender

PRÉSTAMO NO. BID 5080-OC/ES

INVITACIÓN A PROCESO

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE
CONSULTOR INDIVIDUAL

CI No. 01/2024 MINEDUCYT-BID 7521

“ESPECIALISTA FINANCIERO PARA LA UNIDAD
GESTORA DE PROYECTOS (UGP)”.

San Salvador, 22 de marzo de 2024

ÍNDICE

SECCIÓN 1: CARTA DE INVITACIÓN.....	3
SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	6
SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	8
SECCIÓN 4: MODELO PARA CURRÍCULUM VITAE	13
SECCIÓN 5: ANEXOS	15
Anexo 1. Países Elegibles	15
Anexo 2. Prácticas Prohibidas.....	16
Anexo 3: Método detallado de Evaluación y Calificación	20
Anexo 4: Certificación de Elegibilidad de Consultores Individuales.....	22
SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL	24

SECCIÓN 1: CARTA DE INVITACIÓN

San Salvador, 22 de marzo de 2024.

Préstamo No. BID 5080-OC/ES

Proceso No. CI No 01/2024 MINEDUCYT-BID 7521

Señores:

De mi consideración:

1. El 13 de julio de 2021, el Gobierno de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo número 5080/OC-ES cuyo objetivo es Mejora de la Calidad y Cobertura educativa: Nacer, Crecer, Aprender, su ejecución se encuentra a cargo del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
2. En mi calidad de Director de Compras Públicas, me permito invitar a usted, a presentar su Currículum Vitae para ser evaluado en el proceso de Contratación de un Profesional para ejecutar la Consultoría Individual "ESPECIALISTA FINANCIERO PARA LA UNIDAD GESTORA DE PROYECTOS (UGP)".
3. El proceso se realizará de conformidad con lo determinado en el presente documento y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-15, sujetos a las disposiciones contenidas en el Contrato de Préstamo.
4. Esta invitación para presentación de Currículum Vitae, es abierta.
5. Se seleccionará un Consultor sobre la base de la comparación de calificaciones de consultores individuales, y de acuerdo a la metodología de calificación señalada en la Sección 5 de este documento.
6. Los pagos de los servicios de consultoría se efectuarán en un 100% con aplicación al Préstamo referido anteriormente.
7. La información solicitada deberá ser presentada en el formato establecido en la Sección 4. Modelo para Currículum Vitae del presente documento, hasta las 15:30 horas del 12 de abril de 2024, en físico en las oficinas de la Dirección de Compras Públicas - DCP, ubicada en Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel, San Salvador, El Salvador.

8. El anexo no. 1 adjunto a esta invitación, es la confirmación de su participación y disponibilidad para la presente consultoría, la cual deberá presentarla junto con los demás documentos requeridos.
- ✓ Que desea participar en el proceso de selección; y
 - ✓ Que tiene disponibilidad para realizar el trabajo en caso fuese seleccionado.
9. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, se reserva el derecho de seleccionar y suscribir el contrato o declarar desierto el proceso, sin que tal acción se entienda como un perjuicio a los profesionales participantes, y sin que por ello el MINEDUCYT, deba indemnizar a los participantes.

Atentamente,





José Orlando González Ramírez
Director de Compras Públicas
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ANEXO No. 1

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONSULTORES.

Nombre y Cargo de la Persona de contacto del ejecutor.

Presente

Ref.: Consultoría Individual No. 01/2024 MINEDUCYT-BID 7521. Servicios de Consultoría para: "ESPECIALISTA FINANCIERO PARA LA UNIDAD GESTORA DE PROYECTOS (UGP)".

En el día de la fecha, remito mis antecedentes personales y profesionales actualizados, manifestando:

- ✓ Que desea participar en el proceso de selección; y
- ✓ Que tiene disponibilidad para realizar el trabajo en caso fuese seleccionado.

Fecha:

(Firma y nombre del consultor)



SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.1. OBJETO DE LA CONSULTORÍA.

Desarrollar la planificación, ejecución y control de los procesos financieros del préstamo BID 5080//OC-ES en el marco de la ejecución del programa de Mejora de la Calidad y Cobertura educativa: Nacer, Crecer, Aprender, en apoyo a la Unidad Gestora de Proyectos (UGP) del MINEDUCYT.

1.2. TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato será con pago por suma alzada y el plazo de ejecución será de nueve (9) meses para el ejercicio fiscal 2024, prorrogable hasta por dieciocho (18) meses adicionales. La ejecución de dicho plazo se realizará por medio de un contrato inicial suscrito con el/la Especialista y renovable de acuerdo con la disponibilidad de fondos. Los contratos serán financiados con fondos del Préstamo BID No. 5080/OC-ES.

1.3. FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA.

Los informes mensuales deberán presentarse en forma impresa en original en formato exigido por el administrador de contrato, en folder manila, papel bond tamaño carta, fuente Museo Sans 300, tamaño de letra 11, interlineado 1.5. Los productos deberán estar firmados por el/la Especialista y el Administrador del contrato.

Los informes mensuales de actividades deberán ser firmados por ambas partes y éste será un requisito previo para emitir el acta de recepción (SIAP), dichos informes serán resguardados por la unidad contratante.

1.4. MONTO DE LA CONSULTORÍA.

El monto asignado para esta consultoría es de US\$67,500.00, correspondientes a veintisiete (27) meses, con fondos del préstamo BID 5080/OC-ES. El pago se realizará mensualmente por Dos Mil Quinientos 00/100 Dólares (US\$2,500.00) contra la presentación de acta de recepción firmada por el/la Especialista y por el Administrador del Contrato, factura de consumidor final e Informe mensual de actividades o final de periodo, según sea el caso, firmado por el/la Especialista y por el Administrador del Contrato.

1.5. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará mensualmente por Dos Mil Quinientos 00/100 Dólares (US\$2,500.00) contra la presentación de acta de recepción firmada por el/la Especialista y por el Administrador del Contrato, factura de consumidor final (según los requisitos establecidos en el Art. 114 literal b del Código Tributario) e Informe mensual de actividades o final de periodo, según sea el caso, firmado por el/la Especialista y por el Administrador del Contrato. Este pago mensual, estará sujeto a la retención del 10% de Impuesto sobre la Renta y al 1% de IVA, debido que el MINEDUCYT está designado como agente de retención para estos impuestos.

En la factura, específicamente en el apartado de la descripción del servicio prestado, deberá hacer referencia al número y periodo del informe presentado, número de contrato suscrito con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, detalle del pago: honorarios devengados, menos retenciones de ley y líquido a pagar.

Una vez efectuada la recepción de la factura o recibido por parte del MINEDUCYT este emitirá comprobante de recepción de documentos y posteriormente entregara el QUEDAN correspondiente.

Los pagos serán efectuados mediante deposito a Cuenta Bancaria del proveedor a través de la Cuenta Única del Tesoro Público (CUTP).

1.6. RELACIONES DE TRABAJO O SUPERVISIÓN.

A nivel técnico y administrativo: el/la Especialista recibirá lineamientos de trabajo del Administrador de contrato y coordinará a nivel técnico y administrativo con personal técnico de las Direcciones Nacionales y de Staff del MINEDUCYT.



SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contratación de Especialista Financiero para la UGP

Financiamiento: Contrato de Préstamo BID 5080-OC/ES
 Programa de Mejora de la Calidad y Cobertura educativa: Nacer, Crecer, Aprender
 Administración y evaluación
 Administración del Proyecto
 OEG: 54399

I. ANTECEDENTES:

Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aprobó un financiamiento por US\$100 millones de dólares a la República de El Salvador para ejecutar el "Programa de Mejora de la Calidad Educativa: Nacer, Crecer, Aprender", el cual tiene como objetivo mejorar la calidad y cobertura educativa en El Salvador, a través de: (i) expandir y mejorar la calidad de los servicios de primera infancia; (ii) ampliar y mejorar la calidad de la oferta de educación de los jóvenes vulnerables, con enfoque de género; y (iii) mejorar la efectividad de la gestión educativa.

El Programa de Mejora de la Calidad Educativa: Nacer, Crecer, Aprender", está compuesto de tres componentes: (i) Mejora de la Calidad y Expansión de la Oferta de Educación Inicial y Parvularia, (ii) Modalidades Flexibles de educación secundaria, (iii) Transformación Digital de la Gestión Educativa; además de los apartados de Administración y Evaluación y contingencias.

El programa busca fortalecer la educación en El Salvador a través del mejoramiento de ambientes escolares en Centros Educativos ubicados en los departamentos con alto Índice de Pobreza Multidimensional y así mejorar la calidad de la educación y reducir la tasa de deserción mediante la atención a la demanda.

El organismo ejecutor del programa es el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), por tanto, este Organismo requiere contratar los servicios profesionales de un Especialista Financiero para realizar la gestión financiera del programa y a su vez servir de enlace con las unidades técnicas de apoyo de este ministerio.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA:

Desarrollar la planificación, ejecución y control de los procesos financieros del préstamo BID 5080//OC-ES en el marco de la ejecución del programa de Mejora de la Calidad y Cobertura educativa: Nacer, Crecer, Aprender, en apoyo a la Unidad Gestora de Proyectos (UGP) del MINEDUCYT.

III. DIRECTRICES PARA EL SERVICIO:

1. El/la Especialista trabajará a tiempo completo dentro de las instalaciones de la UGP del MINEDUCYT, en horario oficial durante el plazo contratado.
2. El/la Especialista dependerá y recibirá lineamientos directamente del Coordinador de la UGP o su delegado.
3. El/la Especialista deberá elaborar su Plan de Trabajo y considerar en el mismo, los alcances de

los procesos contemplados en el plan de trabajo anual de la UGP.

4. El/la Especialista deberá, planificar, coordinar y ejecutar los procesos financieros establecidos en su Plan de Trabajo, de acuerdo con los lineamientos brindados por la coordinación de la UGP o su delegado.
5. El/la Especialista entregará informes mensuales sobre la base de las actividades programadas en su plan de trabajo, aprobado por el Coordinador del Contrato.
6. El/la Especialista deberá tener amplio conocimiento y dominio de las disposiciones legales, reglamentarias, las políticas y normas pertinentes relacionadas con sus funciones.
7. Para los procesos financieros deberán utilizarse los Documentos Estándar del BID y/o los Documentos que le proporcione la Dirección Financiera Institucional - DFI.
8. Toda documentación, informes o manuales producto de las actividades realizadas por el/la Especialista serán resguardadas por el MINEDUCYT, así como los documentos o información proporcionada por el MINEDUCYT serán estrictamente confidenciales y no podrán ser utilizados ni divulgarse por el/la Especialista fuera del ámbito del MINEDUCYT.
9. Todos los productos, estudios, bases de datos, informes, documentos u otros materiales preparados y generados por el/la Especialista en virtud de este Contrato serán propiedad del MINEDUCYT.
10. El/la Especialista colaborará en cualquier otra actividad que se le asigne para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos o que se le sea asignada por el Coordinador de la UGP.

IV. ACTIVIDADES A EJECUTAR:

1. Elaborar un plan de trabajo del servicio a realizar que contenga metas y actividades programadas en el año de acuerdo con el Plan de Trabajo de la UGP.
2. Participar en la elaboración de los instrumentos de planificación operativa necesarios para la ejecución del proyecto: Plan Plurianual de Proyectos (PEP), Plan Operativo Anual (POA), Plan de Adquisiciones (PA), Programación de Ejecución Presupuestaria y Plan Financiero (PF).
3. Mantener actualizado el Plan Financiero y de desembolsos del programa con base en la Programación de Ejecución Presupuestaria.
4. Colaborar con las Unidades Técnicas cuando sea requerido en la revisión de documentos para los procesos financieros.
5. Elaborar y/o revisar las reprogramaciones de fondos y llevar el control financiero de la ejecución del POA.
6. Apoyar con la información de la ejecución financiera del programa para la elaboración de los informes semestrales de progreso y de auditoría.
7. Realizar los trámites correspondientes a los procesos financieros con la DFI para solicitudes de desembolsos y liquidaciones de gastos.
8. Dar seguimiento a los diferentes procesos administrativo - financieros relacionados con contratos, trámites de pagos, transferencias y otros.
9. Elaborar mensualmente los informes de ejecución y avance financiero y otros solicitados por el BID y otros organismos de control y seguimiento.
10. Mantener actualizada la información necesaria en los sistemas informáticos internos y

externos que se utilicen para el desarrollo de sus actividades.

11. Revisar, conciliar y validar que la información recibida por cualquier medio cumpla con las Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Manual de Operaciones del Programa, para la ejecución de los procesos de trabajo en los que intervenga.
12. Recopilar, recibir, revisar, actualizar e integrar a formatos, documentos e información de toda clase para la operación, registro, captura y consulta de datos en sistemas manuales, automáticos y/o computarizados relativos a procesos administrativos-financieros.
13. Incorporar o proveer la información financiera del programa, para su registro oportuno en el sistema SEPA.
14. Elaborar y tramitar certificaciones de disponibilidad presupuestaria de cada proceso a ingresar a la Dirección de Compras Públicas (DCP).
15. Incorporar oportunamente toda la documentación financiera relacionada al proceso de adquisición o contratación, manteniendo actualizado el archivo documental y electrónico de cada uno de los procesos asignados a su persona.
16. Apoyar a los coordinadores de contrato en los diferentes trámites de pago de los procesos adjudicados.
17. Elaborar la correspondencia para solicitar no objeciones al Banco Interamericano de Desarrollo en las diferentes etapas que aplique.
18. Colaborar en cualquier otra actividad fiduciaria, que le sea asignada para el cumplimiento de los objetivos del programa.

V. PRODUCTOS ESPERADOS:

Informes mensuales de las actividades realizadas durante la vigencia del contrato de acuerdo con el alcance de los procesos relacionadas con el Romano IV de estos términos de referencia.

VI. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS:

Los informes mensuales deberán presentarse en forma impresa en original en formato exigido por el administrador de contrato, en folder manila, papel bond tamaño carta, fuente Museo Sans 300, tamaño de letra 11, interlineado 1.5. Los productos deberán estar firmados por el/la Especialista y el Administrador del contrato.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El tiempo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses contados a partir de la fecha establecida en el contrato firmado con el MINEDUCYT, prorrogable hasta por dieciocho (18) meses adicionales con contratos anuales en caso de contar con una evaluación del desempeño aceptable.

La ejecución de dicho plazo se realizará por medio de un contrato inicial suscrito con el/la Especialista y renovable de acuerdo con la disponibilidad de fondos. Los contratos serán financiados con fondos del Préstamo BID No. 5080/OC-ES.

VIII. MONTO Y FORMA DE PAGO:

El monto asignado para esta consultoría es de US\$67,500.00, correspondientes a veintisiete (27) meses, con fondos del préstamo BID 5080/OC-ES. El pago se realizará mensualmente por Dos Mil Quinientos 00/100 Dólares (\$2,500.00) contra la presentación de acta de recepción firmada

por el/la Especialista y por el Administrador del Contrato, factura de consumidor final e Informe mensual de actividades o final de periodo, según sea el caso, firmado por el/la Especialista y por el Administrador del Contrato.

En la factura, específicamente en el apartado de la descripción del servicio prestado, deberá hacer referencia al número y periodo del informe presentado, número de contrato suscrito con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, detalle del pago: honorarios devengados, menos retenciones de ley y líquido a pagar.

IX. RELACIONES DE TRABAJO O SUPERVISIÓN:

A nivel técnico y administrativo: el/la Especialista recibirá lineamientos de trabajo del Administrador de contrato y coordinará a nivel técnico y administrativo con personal técnico de las Direcciones Nacionales y de Staff del MINEDUCYT.

X. PERFIL DEL CONSULTOR:

Formación académica: profesional graduado de alguna de las siguientes carreras universitarias: Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía, o carreras afines, deseable con Maestría en Gestión de Proyectos o en Finanzas.

Experiencia general: al menos 5 años de experiencia en áreas de gestión financiera con empresas u organismos nacionales, entidades gubernamentales, ONG's, municipales o autónomas.

Experiencia específica: al menos 5 años de experiencia en gestión financiera de proyectos financiados por organismos multilaterales de cooperación externa como BID, BCIE, BIRF, entre otros.

Además, haber recibido al menos 2 cursos, talleres o seminarios, relacionados con la gestión fiduciaria de proyectos financiados por bancos multilaterales tales como: BID, BIRF, BCIE entre otros.

Poseer conocimiento sobre la Ley AFI su reglamento, módulos del SAFI y manual técnico.

Demostrar conocimiento de contabilidad gubernamental y de la ley de compras públicas.

XI. REFERENCIAS ÚTILES PARA EL SERVICIO:

1. Contratos de Préstamo y PAD del programa
2. Manual Operativo
3. Directrices de los organismos sobre los desembolsos para proyectos
4. Plan Torogoz del MINEDUCYT
5. Marco social y ambiental del programa
6. POG del programa
7. Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID(OP-273-12)
8. Instructivo de Desembolsos para Proyectos del BID
9. Instructivo de Informes Financieros Auditados y Gestión de Auditoría Externa
10. Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2349-15 (mayo de 2019)
11. Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco

Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 (mayo de 2019)

XII. INSUMOS PROPORCIONADOS POR EL MINEDUCYT:

El MINED proporcionará los siguientes elementos para la ejecución del servicio:

1. Espacio físico en las instalaciones del Nivel Central del MINEDUCYT
2. Mobiliario y equipo de trabajo
3. Papelería en general para el trabajo a desarrollar
4. Apoyo organizacional, operativo y logístico

SECCIÓN 4: MODELO PARA CURRÍCULUM VITAE.

1. DATOS PERSONALES	<i>[inserte el nombre completo]</i>
---------------------	-------------------------------------

2. LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Lugar	día	mes	año

País de Ciudadanía/Residencia :		Documento de identidad	
---------------------------------	--	------------------------	--

DIRECCIÓN:	Avenida	N°	Calle	Depto.
	Ciudad	Zona		Código Postal
Número de Teléfono	Número Celular	E-mail		

3. EDUCACIÓN:				
Título	Fecha de titulación (Mes/Año)	Ciudad	País	# Página de respaldo
Título:				
Universidad:				

4. CURSO/TALLERES/OTROS:						
Nombre del Evento	Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)	Horas	Institución	Ciudad/ País	# Página de respaldo

5. IDIOMAS												
IDIOMA	Hablado				Lectura				Escritura			
	MB	B	LT	NG	MB	B	LT	NG	MB	B	LT	NG

6. EXPERIENCIA GENERAL					
Nombre de la Entidad o Empresa ¹	Cargo desempeñado	Periodo de Trabajo		Tiempo Total en Meses en el Cargo	# Página de respaldo
		Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)		
Principales funciones/tareas ²					

7. EXPERIENCIA ESPECIFICA					
Nombre de la Entidad o Empresa ³	Cargo desempeñado	Periodo de Trabajo		Tiempo Total en Meses en el Cargo	# Página de respaldo
		Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)		
Principales funciones/tareas ⁴					

Atentamente

[Firma del Consultor]

Fecha: _____
Día / Mes / Año

NOTA - Adjuntar copias simples de los siguientes documentos⁵:

- Título(s) profesional(es).
- Certificados⁶ o Actas de Entrega-Recepción sobre la experiencia profesional específica, constancia o referencias laborales.
- Copia del NIT – DUI (cédula de ciudadanía).
- Otros documentos que respalden la información consignada en el curriculum vitae.⁷

¹El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia general.

² El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En caso que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

³ El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia específica.

⁴ El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En caso que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

⁵ La Entidad podrá solicitar copias notariadas y/o apostilladas, sobre la documentación que sustente su CV, únicamente al Consultor que resulte seleccionado previo la suscripción del contrato.

⁶ Los documentos y certificados deben contener la información necesaria para ser evaluados.

⁷ No son aceptables los auto certificados emitidos por el mismo Consultor.

SECCIÓN 5: ANEXOS.

Anexo 1. Países Elegibles.

Los Consultores y sus Subcontratistas deberán tener la nacionalidad del país miembro del Banco.

Lista de Países Miembros:

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago.

Los consultores y subconsultores cumplen con los criterios de elegibilidad en los siguientes casos:

(A) Nacionalidad.

- a) Un individuo es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:
 - i. Es ciudadano de un país miembro; o
 - ii Ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.
- b) Una firma es considerada que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple los siguientes dos requisitos:
 - iii) Está legalmente constituida o incorporada bajo las leyes de un país miembro del Banco; y
 - iv) Más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los integrantes de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) y todos los subcontratistas deben cumplir con los criterios de nacionalidad que se indican arriba.

(B) Origen de los Bienes.

Los bienes que tengan su origen en un país miembro del Banco, si han sido explotados, cultivados o producidos en un país miembro del Banco. Se considera que un producto ha sido producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamble, resulte otro artículo comercialmente reconocido que se diferencie sustancialmente en sus características básicas, función o propósito de la utilidad de sus partes o componentes.

Para que un producto que conste de varios componentes individuales que deban estar interconectados (bien sea por el proveedor, el comprador o un tercero) sea funcional e independientemente de la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho producto es elegible para financiamiento si el ensamble de los componentes tuvo lugar en un país miembro, independientemente del origen de los componentes. Cuando el producto sea un conjunto de varios productos individuales que normalmente son empacados y vendidos comercialmente como una unidad, se considera que ese producto se origina en el país donde el conjunto fue empacado y despachado al comprador.

Anexo 2. Prácticas Prohibidas

Prácticas Prohibidas

GN 2350-15:

1.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, y proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco⁸ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones y la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores. A efectos del cumplimiento de esta Política:

(a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una *práctica obstructiva* consiste en
 - (i) Destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

⁸ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- (ii) Amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación, o
 - (iii) Actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID, previstos en el párrafo 1.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
 - (iv) La *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá
- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para servicios de consultoría financiado por el Banco.
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida.
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable.
 - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta.
 - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado⁹ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco.

⁹ Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

- (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
 - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) Cualquier medida adoptada por el Banco de conformidad con las disposiciones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco requiere que en las SP y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los consultores, sus solicitantes, oferentes, contratistas, representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas y proveedores de bienes o servicios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo consultor y sus representantes, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco tendrá derecho asimismo a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que requiera que los consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas o proveedores de bienes o servicios (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) soliciten la entrega de todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hagan que empleados o agentes del consultor que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o

proveedor de bienes o servicios se niega a cooperar o incumple los requerimientos del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios.

- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario contrate a una agencia especializada para prestar servicios de asistencia técnica, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.18 de las políticas, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.2 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras o consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes o servicios conexos relacionados con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

- 1.2 Además de tener en cuenta la lista de empresas y personas sancionadas del Banco, el Prestatario puede, con el acuerdo específico del Banco, introducir en las SP de contratos financiados por el Banco el requisito de que el consultor, al competir por obtener el contrato y durante su ejecución, incluya en la propuesta su compromiso de cumplir con las leyes y el sistema de sanciones del país contra prácticas prohibidas (incluido el soborno), así como las regulaciones y sanciones relacionadas con prácticas prohibidas de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, conforme se incluya en la SP¹⁰. El Banco aceptará que se introduzca este requisito a solicitud del país del Prestatario siempre que las condiciones que gobiernen dicho compromiso sean satisfactorias para el Banco.

¹⁰ Por ejemplo, dicho compromiso podría redactarse de la siguiente manera: "Al competir por obtener el contrato de referencia (y en caso de que se nos adjudique, durante su ejecución), nos comprometemos a cumplir estrictamente con las leyes y el sistema de sanciones contra prácticas prohibidas (incluido el soborno) en vigencia en el país del [contratante] y las regulaciones y sanciones de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, conforme esas leyes y regulaciones hayan sido incluidas por el [contratante] en la solicitud de propuestas de este contrato y, sin perjuicio de los procedimientos del Banco para tratar casos de Prácticas Prohibidas, a acatar las normas administrativas de [autoridad correspondiente] para conocer y resolver todos los casos relacionados con procedimientos de adquisiciones".

Anexo 3: Método detallado de Evaluación y Calificación.

1. ELEMENTOS DE EVALUACIÓN.

El puntaje que se aplicará a cada uno de los elementos propuestos, con lo cual se obtendrá la calificación final de los participantes es sobre cien (100) puntos.

La información que se evaluará y calificará es la que conste en el Formulario "Modelo para Currículum Vitae" de la Sección 4, y que se encuentre debidamente respaldada, la metodología de evaluación es la siguiente:

	CRITERIOS	PUNTAJE		MEDICIÓN
A	Formación Académica.		15	
	Licenciado en Administración de Empresas, Contaduría Pública, economía o carreras afines.	10		Fotocopia de título que acredite su grado académico.
	Maestría en Administración, en finanzas o de proyectos.	5		Fotocopia de título que acredite su grado académico.
B	Experiencia General.		30	
	Al menos 3 años de experiencia en áreas de gestión financiera con empresas u organismos nacionales, entidades gubernamentales, ONG´s, municipales o autónomas			Experiencia visualizada en CV.
	Experiencia de 3-4 años	10		
	Experiencia de 5 años	20		
	Experiencia de más de 5 años	30		
C	Experiencia Específica.		40	
	Al menos 3 años de experiencia en gestión financiera de proyectos financiados por organismos multilaterales de cooperación externa como BID, BCIE, BIRF, entre otros.			Experiencia visualizada en CV.
	Experiencia de 3-4 años	20		
	Experiencia de 5 años	30		
	Experiencia de más de 5 años	40		
D	Otros.		15	
	Haber recibido al menos 2 cursos, talleres o seminarios, relacionados con la gestión fiduciaria de proyectos financiados por bancos multilaterales tales como: BID, BIRF, BCIE entre otros.	5		Fotocopia de diploma o certificado.
	Poseer conocimiento sobre la Ley AFI su reglamento, módulos del SAFI y manual técnico.	5		Experiencia visualizada en CV.

	Demostrar conocimiento de contabilidad gubernamental y de la ley de compras públicas.	5		Experiencia visualizada en CV.
	TOTAL		100	

El/la Especialista que obtenga un puntaje menor a 70 puntos no será tomado en cuenta para la consultoría. En caso de empate, el criterio de desempate será al consultor que presente más años de experiencia específica en el área financiera con Organismo Internacionales de preferencia con el BID.



Anexo 4: Certificación de Elegibilidad de Consultores Individuales.
(nacionales)

Proceso No. CI 01/2024 MINEDUCYT-BID 7521

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD
(APLICABLE A POLÍTICAS DE ADQUISICIONES GN 2350-15)

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

- (1) Soy ciudadano o residente permanente "*bona fide*" del siguiente país miembro del Banco (indicar el país).
- (2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
- (3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
- (4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
- (5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
- (6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.
- (7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15), las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento

de sanciones del Banco, que, durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

- (a) Emitir una amonestación;
- (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
- (c) Rechazar mi contratación; y
- (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

FECHA: _____



SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL.

MODELO DE CONTRATO

Los comentarios entre corchetes [] y en letra cursiva proporcionan orientación al Contratante para finalizar el Contrato una vez que se haya concluido el proceso de selección, y no deberán aparecer en la versión final del mismo.

ESTE CONTRATO (en adelante denominado el "Contrato") se celebra el *[insertar fecha]*, entre *[insertar nombre del Contratante]* (en adelante denominado el "Contratante"), con domicilio en *[insertar dirección del Contratante]* y *[insertar nombre del Consultor]* (en adelante denominado el "Consultor"), DNI xxx *[insertar No]*, con domicilio en *[insertar dirección del Consultor]*.

CONSIDERANDO:

- a) Que el Contratante ha solicitado al Consultor la prestación de determinados servicios de consultoría definidos en este Contrato (en adelante denominados los "Servicios");
- b) Que el Consultor, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato; y
- c) Que el Contratante ha recibido *[o ha solicitado]* financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el "Banco") para sufragar el precio de los Servicios, que se llevarán a cabo como parte del *[Programa o Proyecto]* *[insertar nombre del Programa o Proyecto]* (en adelante denominado el *["Programa" o el "Proyecto"]*).

El Contratante se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del Contratante y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, y (iii) nadie más que el Contratante podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento;

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios
 - (i) El Consultor prestará los servicios (los "Servicios") que se especifican en el Anexo A, "Términos de referencia y alcance de los Servicios", que forma parte integral de este Contrato.
 - (ii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo B, "Obligación del Consultor de presentar informes".
2. Plazo

El Consultor prestará los Servicios durante el período que se iniciará el *[insertar fecha de inicio]* hasta el *[insertar fecha de término]*, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.
3. Pagos
 - A. Monto máximo.

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a *[insertar moneda y monto total del contrato en cifras y en palabras]* por los

Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor.

El Consultor no estará exento de ningún impuesto en virtud de este Contrato. Será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se gravan las sumas recibidas en relación con el presente.

El Contratante no asumirá responsabilidad alguna con respecto al pago de impuestos sobre la renta, u otros a que pudiera estar sujeto, salvo en aquella situación en que, por las leyes nacionales vigentes correspondiera actuar como Agente de Retención asumiendo la responsabilidad hasta el monto de la retención debida.

El pago de las obligaciones previsionales estará a cargo del Consultor. A tal fin declara que su desempeño es independiente y autónomo, comprendido en las disposiciones legales aplicables a su actividad profesional, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva. En consecuencia, será de obligación exclusiva del Consultor toda obligación material relacionada a la legislación tributaria o de la seguridad social propia del sistema legal aplicable.

B. Calendario de pagos.

El calendario de pagos será el siguiente¹:

[insertar monto y moneda] contra recibo por el Contratante de una copia de este Contrato firmada por el Consultor;

[insertar monto y moneda] contra recibo por el Contratante del informe preliminar, a satisfacción del Contratante, y

[insertar monto y moneda] contra recibo por el Contratante del informe final, a satisfacción del Contratante.

[insertar monto y moneda] Total

C. Condiciones de pago.

Los pagos se efectuarán en *[indicar la moneda]*, dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas y aprobación del Contratante, de la solicitud de pago y del informe mensual de seguimiento de la consultoría, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B.

4. **Administración del proyecto** El Contratante designa al *[Sr./la Sra.] [insertar nombre]* como el Coordinador(a), dentro del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse.

¹ Modificar el calendario a fin de indicar los elementos que se describen en el Anexo B.

5. **Calidad de los Servicios** El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.
- En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por el Consultor fuera considerado insatisfactorio para el Contratante, éste notificará al Consultor por escrito, especificando el problema. El Consultor dispondrá de un periodo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. El Contratante dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte del Consultor, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.
6. **Relación entre las partes** La relación entre el Contratante y el Consultor, a consecuencia de este Contrato, no podrá interpretarse en el sentido de establecer o crear un vínculo laboral o relación de empleador y empleado entre las partes, sus representantes y empleados. Queda entendido que el estatus jurídico del Consultor y de cualquier persona que prestare servicios como resultado del Contrato es simplemente la de un contratista independiente.
7. **Confidencialidad** Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.
8. **Propiedad de los materiales** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. Previa autorización del Contratante, el Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación².
9. **Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades** El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, no podrá participar directamente ni prestar servicios para una firma/entidad que participe en el suministro de bienes, construcción de obras o prestación de servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
10. **Seguros** El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.
11. **Cesión** El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
12. **Ley e idioma por los que se registrará el Contrato** El Contrato se registrará por las leyes de la República de El Salvador, y el idioma del Contrato será el español.

² Si hubiera alguna restricción con respecto al uso de estos documentos y programas de computación en el futuro, ésta se deberá indicar al final de la Cláusula Séptima.

13. Solución de controversias³ Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso *[Seleccionar: judicial o de arbitraje]* conforme a la ley de la República de El Salvador.
14. Elegibilidad El consultor debe cumplir con los requisitos de elegibilidad durante el tiempo de ejecución de este contrato, tal como lo establece el Banco Interamericano de Desarrollo en las Políticas Aplicables y según se describe en el Anexo D.
15. Conflicto de Interés El Consultor:
- a) Declara y garantiza que él mismo, o como integrante de una firma, no ha sido previamente contratado por el Contratante para suministrar bienes o ejecutar obras o para prestar algún servicio (distinto de los Servicios) para un proyecto que haya originado los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
 - b) Conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, el Consultor no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
 - c) Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios asignados al Consultor.
 - d) Declara y garantiza que no tiene ninguna relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante (o con la entidad beneficiaria o prestataria del Banco) que esté directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: (i) la preparación de los Términos de referencia del Contrato; (ii) el proceso de selección de dicho Contrato; o (iii) con la supervisión de dicho Contrato, a menos que se haya resuelto, de manera aceptable para el Banco, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del Contrato.
16. Prácticas Prohibidas El Banco exige cumplimiento con sus Políticas Aplicables con respecto a prácticas prohibidas según se indica en el Anexo E.
17. Rescisión del Contrato Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince días de anticipación por medio escrito. En este evento se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por

³ En el caso de un Contrato celebrado con un Consultor extranjero, el párrafo 13 podrá reemplazarse por la siguiente disposición: "Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, deberá solucionarse mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL) vigente en ese momento."

medio escrito. En todos los casos el Contratante informará al Banco la finalización del Contrato.

En prueba de conformidad con los términos precedentes, y previa lectura de los mismos, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, *en xx, a los xx días del mes de xxx de xxxx.*

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONSULTOR

Firmado por Nombre y apellido

Firmado por [insertar nombre del consultor]

Cargo

Lista de Anexos

Anexo A: Términos de Referencia y Alcance de los Servicios.

[Incluir los Términos de Referencia y Alcance detallado de los Servicios a prestar, según corresponda: fechas de conclusión de las distintas tareas, lugar de ejecución de las mismas, etc.]

Anexo B: Informes que el Consultor debe Presentar.

[Indicar el formato, frecuencia y contenido de los informes, personas que deberán recibirlos, fechas de presentación, etc.]

Anexo C: Certificación de Elegibilidad y de Integridad.

Anexo D: Países Elegibles.

Anexo E: Prácticas Prohibidas.

